



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE COBISA

Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Cobisa, de fecha 11 de octubre de 2019, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 7/2019 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a operación de crédito a largo plazo.

#### Créditos extraordinarios en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
459	600	ADQUISICIÓN SOLAR	0,00	150.000,00	150.000,00
TOTAL			0,00	150.000,00	150.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Financiación en concepto de ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
9	91	913	OPERACION DE CRÉDITO A L/P FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	150.000,00
TOTAL INGRESOS				150.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cobisa, 11 de octubre de 2019.–El Alcalde, Félix Ortega Fernández.

N.º I.-5489